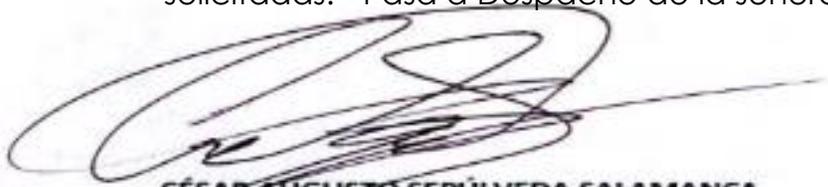


CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que la parte demandante a través de su apoderado judicial allegó solicitud decreto de medidas cautelares solicitadas. - Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 25 de marzo de 2022.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Decreta Medida
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Edificio el Mirador
Demandado : Carolina Mejía Hurtado
Radicado : 630014003001 2016-00444-00

Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado accede y en consecuencia dispone:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea la demandada CAROLINA MEJIA HURTADO, identificad con cédula de ciudadanía N° 41.937.327, en las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV.VILLAS, BANCO DE BOGOTA de la ciudad de Armenia Quindío. Líbrese oficio con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso, con la designación de los números de identificación de la parte ejecutante. –

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 056** DEL 31 de MARZO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86d1f68d5096faf762876f42f54873d141fae7444772bcabd0e1520f0ef320e**

Documento generado en 25/03/2022 01:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>